

El Eco de Cartagena.

Año XXVII.

DIARIO DE LA NOCHE.

Núm. 7781.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7'50 id.—EXTRANJERO, seis meses, 11'25 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—Corresponsales en Paris para anuncios y reclamos, Mr. A. LOURTE, rue Caumartin, 61.—JOHN F. JONES 3, bis rue du Faubourg-Montmartre.—En Londres, 166 Fleet Street E. C.

CONDICIONES.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador.—D. EMILIO GARRIDO LÓPEZ.

Números sueltos 15 céntimos.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS. 4.

MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1887.

LOS ESCRIBIENTES DE LA ARMADA.

En ocasiones diversas nos hemos ocupado de la benemérita clase de Escribientes, llamando la atención del Gobierno, acerca del abandono en que se encuentran unos individuos, que después de consumir su vida en el desempeño de la misión que á bordo de los buques de guerra ó en las oficinas les está encomendada, no obtengan otra recompensa á sus servicios, ni les esperaba otro porvenir en los últimos días de su existencia, que el desamparo más completo de parte del Estado.

En 25 y 29 de Noviembre de 1858 se publicaron respectivamente los Reglamentos orgánicos de los Escribientes ya embarcados, ya con destino en tierra, pero en ellos no se hizo declaración alguna respecto á derechos pasivos continuando las cosas en tal estado, á pesar de la solemne promesa contenida en Real Orden de 13 de Abril de 1864, hasta que la de 7 de Enero de 1879, dictada con buen deseo, aunque con mal acierto, les concedió graduaciones de Alférez, Teniente y Capitán de infantería de Marina, según los años de servicio, asignándoles los sueldos de los empleos respectivos, gozando del haber pasivo á ellos correspondientes y pudiendo obtener hasta el grado de Comandante, si bien limitando al de Capitán, lo referente á dichos haberes, tanto en activo como retirados.

Esta reforma, que en cuanto á los grados no era muy adecuada por existir otros Cuerpos auxiliares de la Armada, en donde aplicar mejor las asimilaciones, llenaba de todos modos un gran vacío, abriendo nuevos horizontes á esa desheredada clase cuyos individuos, veían asegurado un porvenir que con tan negros colores se les ofrecía anteriormente.

Pero si revela buen deseo, si inspirándose en razones de justicia otorgaba esos grados y con ellos los derechos pasivos hasta entonces negados sin motivo plausible á los Escribientes, la Real Orden de 7 de Enero de 1879, no llenaba las formas exigidas en cuanto tales declaraciones debieron ser objeto de una Ley, y fundándose en la de ascensos de la Armada, de 30 de Julio de 1878 que se opone á la concesión de los grados, se dejó sin efecto en 1885 aquella Real Orden, desapareciendo también el derecho á retiro por virtud además de lo que terminantemente previene la Ley de Presupuestos de 25 de Junio de 1864. Y hé aquí de nuevo á dicha clase reducida á su anterior situación, viendo desvanecidas las esperanzas que se le hicieron concebir en 1879.

Más por fin, al cabo de 24 años del solemne ofrecimiento á que hemos aludido, parece que el asunto entra en vías de solución satisfactoria, pues según nos aseguran, el Sr. Ministro de Marina, de conformidad con lo informado por la Asesoría general del Ministerio y lo propuesto luego por la Dirección del Personal prestó su aprobación á un proyecto de Ley, formulado por la Asesoría que habrá de presentarse á las Cortes y por el cual se declara aplicable á los escribientes y demás cuerpos de la Armada á que se hizo antes referencia, la Ley de retiros militares de 2 de Julio de 1865. De este modo, el único posible, se salvan las actuales dificultades, se cumple lo ofrecido y quedan todos esos cuerpos amparados y garantidos en su derecho, comprendiéndose á sus individuos en una misma Ley, ya que todos prestan sus servicios en un mismo ramo del Estado, y se hallan sometidos á un mismo fuero y á una misma ordenanza.

Así las cosas, rogamos muy encarecidamente al Sr. Ministro de Marina lleve á las Cortes al reanudarse las Sesiones, ese proyecto tan deseado, contando desde luego el Excmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de Arias con la eterna gratitud de las clases subalternas de la Armada en general y sobre todo de la de Escribientes, por su noble y elevada conducta, al cumplir, sin compromisos de antemano adquiridos lo que otros ofrecieron hace 24 años.

También dirijimos nuestra humilde súplica á los representantes del país, para que se dignen tomar en cuenta la justicia de la causa que defendemos y procuren que el proyecto se apruebe lo antes posible, para que obteniendo la sanción de la Corona, de cuya rectitud jamás dudamos, se convierta pronto en Ley.

Y como nuestro diputado Sr. Alcocer, ha tomado siempre con vivo interés la defensa de los derechos de esa clase, convencido así mismo de su justicia, á él nos dirijimos á la vez en la firme persuasión, de que hará cuanto de su parte estuviese para conseguir el resultado que se deja expuesto, bien seguro de que para él y para todos serán las bendiciones del numeroso y necesario personal subalterno de la Armada.

FERRO-CARRIL de Cartagena á Lorca.

Consecuentes con nuestro propósito, de dar la mayor publicidad á todo lo que se refiera á tan importante vía, á continuación copiamos un artículo que sobre el indicado tema, publicó el *Diario de Avisos* en su número del sábado.

Dice así el colega:

«Sobre este asunto de suma importancia para esta ciudad, se han ocupado ya muchos apreciables colegas. El Eco, La Gaceta Minera y El Mediterráneo, y nosotros sin perjuicio de hacerlo con alguna más extensión en otro número, pues nos faltan algunos datos que en breve esperamos recibir, vamos á hacerlo hoy, aunque á la ligera, exponiendo ciertos antecedentes, que se ignoran sin duda en esta localidad, y juzgamos muy pertinentes al caso.

En la legislatura de 1885 á 86, nuestro Diputado Sr. Pedreño, tuvo la honra de firmar un proyecto de Ley pidiendo la inclusión en el plan de ferro carriles del Estado, de uno que partiendo de Valladolid y pasando por Lorca terminara en Cartagena: proyecto de Ley que fué aprobado en la misma legislatura.

Seguidamente y por ilustrados ingenieros se empezaron los estudios que están completamente concluidos en el trayecto de Lorca á esta ciudad, que son 72 kilómetros; el de Valladolid á Freile que son 110 y están á punto de terminarse de Freile á Lorca que son 115 kilómetros. El total de la vía son 297 kilómetros.

«Este ferro-carril será un hecho dentro de poco tiempo, pues en su construcción hay interesadas varias importantes personas, entre ellas nuestro diputado Sr. Pedreño, que considerándolo de suma utilidad para Cartagena se interesó desde el primer momento en unión del Sr. D. José María Faquinetto, Marqués de Villa Antonia y Marqués de Loriag, á fin de que tan necesaria mejora fuera un hecho, haciendo crecidos desembolsos para la realización de los estudios.

Varias veces ha gestionado el señor Pedreño cerca del actual gobierno, el que permitiera la presentación por secciones de los estudios, lo cual no ha podido conseguirse, esperándose solo la terminación de todo el trazado para presentar los proyectos y solicitar inmediatamente la subasta.

El Sr. Pedreño, nos consta tiene un decidido empeño en que tan importante mejora se realice, por los beneficios que ha de reportar á esta población el referido ferro-carril.

En la próxima legislatura se presentará á las Cortes el oportuno proyecto de Ley, pidiendo la autorización competente para realizar las subastas por secciones, sin cuyo requisito no es posible efectuarlo así.

Luego, hay concesión, y hay proyecto, que en nuestro próximo número daremos á conocer detalladamente, cumpliendo de este modo el compromiso que tenemos contraído con nuestros colegas, de ocuparnos de tan trascendental asunto.

Varietades.

SEMBLANZAS
dedicadas por **El Eco de Cartagena**, á las señoritas murcianas que tomaron parte en
LA GRAN VIA.

(Conclusión.)

ENCARNACION CAÑADAS

Calle de Gitanos.

Un prodigio de hermosura,
talle esbelto, lindo pié,
una ninfa del Segura,
¡donde esa gitana esté,
está la buena-ventura!

TERESA FONTES

Calle de Cadiz.

«Cádiz no se llama Cádiz,
dice una de las canciones
en donde el pueblo andaluz
canta sus penas y amores.
Y en efecto, si hay en Cádiz
ojos que parecen soles,
y labios como rubies
y un talle de gentil porte,
y una voz de serafín
que encanta los corazones,
Cádiz no se llama Cádiz
se llama Teresa Fontes.

ELISA VILLANUEVA

Calle de la Luna.

Dicen de aquel que ha soñado
algo hermoso en su existencia
y queda desengañado,
—Ese pobre se ha quedado
á la luna de Valencia.
Ayoche te descubrí
hermosa como ninguna;
soñé en un ángel y en tí
y me he quedado... á la luna
á la luna que yo vi!

Local y provincial.

Pasan ya de ciento los abonados á la red telefónica que se está instalando en Alicante.

La inauguración que ha sufrido algún retraso, en espera de material, se verificará probablemente el día 15 del mes próximo.

La persona que se determinara á montar en Cartagena un servicio de tal importancia, venía recompensada con creces su iniciativa, por contar esta ciudad con suficientes elementos para el caso.

Este sistema de comunicación sería muy útil entre los negocios particulares y los despachos comerciales y lo propio sucedería entre los diferentes establecimientos industriales situados en la ciudad y fuera de ella.